

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.765/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.154/2020 de 05 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-80-LR20; Decreto Alcaldicio N° 3.441/2020 de 03 de noviembre de 2020, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación de la Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-80-LR20, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3.608/2020 de 16 de noviembre de 2020, que modifica las fechas del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-80-LR20, en el sentido que se indica; Informe de Propuesta Adicional que complementa la Licitación "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal, Alto Hospicio", del mes de noviembre del 2020, elaborado por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECORLAC); Memorando N° 1.337/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar las modificaciones que se indican.

DECRETO:

Modifíquese la Propuesta Pública N° 58/2020, denominada "Construcción Sistema de Cámara de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-80-LR20, quedando en definitiva los Artículos que se señalan de la siguiente manera:

Art. 30° Las interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, antes de las 15:00 hrs. del lunes 14 de diciembre de 2020.

Art. 55° Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación serán los establecidos en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p>Oferta Económica 10%</p>	<p>Precio: Definido en el Formulario de Oferta Económica y Anexo de Detalles Económicos 100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde:</p> <p>P_i=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". X_i= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). X_{min}=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p>NOTA:</p>

Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas económicas recibidas puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de la obra, se establece como **INTERVALO DE CONFIANZA** un margen mínimo a los valores consignados en las ofertas aceptables para ejecutar la obra, la cual no podrá ser inferior al 1.5% del presupuesto oficial, en caso de decimal se aproximará las cifras siempre y cuando este sea un decimal igual o mayor al dígito 5. No considerar estos intervalos calificarán con nota mínima para este criterio. **Las ofertas económicas que sean superior al presupuesto indicado quedaran inadmisibles quedando fuera del proceso licitatorio.**

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<p>Oferta Técnica 40%</p> <p>MUNICIPALIDAD DE DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO</p>	<p>Cumplimiento de Requisitos Formales. Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 15%</p>	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	1.50	0.60
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	3	0.45	0.18
		3. Cumplimiento bajo (3 documentos faltantes o con observaciones).	1	0.15	0.06
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados la oferta.	Se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		
	<p>Garantías. Se considera las garantías en Meses del proyecto en su totalidad, tanto en el ámbito de obras civiles, como en del suministro, instalación y conectividad de las cámaras y sistema de seguridad. <u>La oferta que indique garantías menores a los 12 meses serán declaradas inadmisibles.</u> 30%</p>	1. Tiempo de garantía del servicio superior a 24 meses.	10	3.00	1.20
		2. Tiempo de garantía desde 22 meses hasta 24 meses.	7	2.10	0.84
		3. Tiempo de garantía desde 19 meses hasta 21 meses.	5	1.50	0.60
		4. Tiempo de garantía desde 16 meses hasta 18 meses.	3	0.90	0.36
		5. Tiempo de garantía desde 12 meses hasta 15 meses.	1	0.30	0.12
	<p>Tiempos de respuesta ante fallas. Se medirá el tiempo de reacción ante cualquier falla que tenga los componentes por defecto y/o evento, por el periodo de vigencia del servicio y garantía de post venta. El tiempo de respuesta incluye la identificación y solución del problema que genera el desperfecto a fin de mantener la operatividad del sistema de televigilancia. <u>Si la oferta supera las 36 horas en tiempos de respuestas la oferta será declarada inadmisibles.</u> 20%</p>	1. Desde 0 hasta 2 horas	10	2.00	0.80
		2. Más de 2 horas hasta 10 horas.	7	1.40	0.56
		3. Más de 10 horas hasta 15 horas.	5	1.00	0.40
		4. Más de 15 horas hasta 24 horas.	3	0.60	0.24
		5. Más de 24 horas hasta 36 horas.	1	0.20	0.08
	<p>Servicios Adicionales. Los servicios adicionales están establecidos según las especificaciones técnicas indicados en anexo servicios adicionales. 15%</p>	1. Indica 7 servicios adicionales en su oferta.	10	1.50	0.60
		2. Indica 6 servicios adicionales en su oferta	5	0.50	0.30
		3. Indica 5 servicios adicionales en su oferta	3	0.45	0.18
		4. Indica 3 a 4 servicios adicionales en su oferta.	1	0.15	0.06
5. Indica de 2 o menos servicios adicionales en su oferta. No indica adicionales		0	0.00	0.00	
<p>Servicio Post Venta El servicio de post venta debe incluir los siguientes</p>	1. Indica 7 servicios de post venta.	10	2.00	0.80	



servicios requerimientos: y/o 1) Servicio Técnico y/o oficinas comerciales en la Comuna de Alto Hospicio. 2) Programa de Reparaciones. 3) Programa de Mantenciones. 4) Programa de Capacitaciones. 5) Carta Gantt del proyecto y/o plan de trabajo (obras civiles e instalación y suministro del servicio de televigilancia). 6) Garantías del proveedor de la marca de las cámaras. 7) Comportamiento Contractual, se considera analizando multas, infracciones no conformidades y/u otros que presente la empresa o las empresas (en caso de UTP) a través de ficha Chileproveedores y/o información anexo por las empresas. En caso de presentar observaciones antes indicada a su calificación se le descontará un servicio. 20%	2. Indica 6 servicios de post venta.	7	1.40	0.56
	3. Indica 5 servicios de post venta.	5	1.00	0.40
	4. Indica 4 servicios de post venta.	3	0.60	0.24
	5. Indica 1 a 3 servicios de post venta.	1	0.20	0.08
	6. No indica servicios de post venta.	0	0.00	0.00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Experiencia 20%	Experiencia en Obras Civiles. Se analizará según información solicitada en Art.35°, Nro.7. Se considerará la sumatoria de las obras a través de los documentos solicitados para acreditación de experiencia y se hará un ranking de mayor a menor en base a los montos totales indicados en la documentación debidamente acreditada. 20%	1. Experiencia acreditable superior a los 4.000 millones en obras civiles.	10	2.00	0.40
		2. Experiencia acreditable superior a los 3.500 millones y hasta 4.000 millones en obras civiles.	7	1.40	0.28
		3. Experiencia acreditable superior a los 3.000 millones y hasta 3.500 millones en obras civiles.	5	1.00	0.20
		4. Experiencia acreditable superior a los 2.500 millones y hasta 3.000 millones en obras civiles.	3	0.60	0.12
		5. Experiencia acreditable superior a los 1.000 y hasta 2.500 millones en obras civiles.	1	0.20	0.04
		6. Experiencia acreditable de igual o inferior a 1.000 millones en obras civiles.	0	0.00	0.00
	Experiencia Técnica en sistemas de seguridad e instalación de cámaras. Se analizará según información solicitada en Art.35°, Nro.8. Se deberá acreditar los trabajos realizados a través de documentos señalados en artículo. 80%	1. Más de 10 proyectos de instalación de cámaras de seguridad y sistemas de seguridad.	10	8.00	1.60
		2. 8 a 10 proyectos de instalación de cámaras de seguridad y sistemas de seguridad.	7	5.60	1.12
		3. 6 a 7 proyectos de instalación de cámaras de seguridad y sistemas de seguridad.	5	4.00	0.80
		4. 3 a 5 proyectos de instalación de cámaras de seguridad y sistemas de seguridad.	1	0.80	0.16

	5. 0 a 2 proyectos de instalación de cámaras de seguridad y sistemas de seguridad. No acredita de forma indicada los proyectos.	0	0.00	0.00
--	---	---	------	------

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Capacidad Económica 10%	Capacidad Económica. Certificado de capital comprobado por entidad bancaria 100%	1. Capital comprobado igual o mayor a 1.000 millones	10	10.0	1.00
		2. Capital comprobado mayor o igual a 800 millones y menor a 1.000 millones.	5	5.00	0.50
		3. Capital comprobado mayor o igual a 500 millones y menor a 800 millones	3	3.00	0.30
		4. Capital comprobado menor a 500 millones.	0	0.00	0.00

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Plazo de Entrega 20%	Análisis del Plazo de Entrega de los Trabajos. Definido en el Formulario de Oferta Económica. 100%	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Entrega": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor plazo por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub-criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde:</p> <p>P_i=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". X_i= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). X_{min}=Valor de la oferta de menor plazo. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p>Nota:</p> <p>Para efectos de evaluación y con el fin de discernir que las ofertas recibidas en el criterio plazo de ejecución puedan estar subdimensionada y producto de ellos afecte la seguridad de la ejecución oportuna de la obra, o en su efecto sobredimensionadas lo que implica costos o márgenes muy superior a la disponibilidad presupuestaria, se establece como INTERVALO DE CONFIANZA un margen mínimo a los plazos consignados en las ofertas aceptables para ejecutar la obra, la cual no podrá ser inferior 20% o superior al 10% del plazo establecido en postulación oficial. No considerar estos intervalos calificarán con nota mínima para este criterio.</p>

Art. 106º, letra b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas, a más tardar, hasta las **13:00 horas del día lunes 14 de diciembre del 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.105º y 106º de las bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 13:00 horas, del día lunes 14 de diciembre del 2020**).

Art. 139º Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	Lunes, 14 de diciembre del 2020, a las 15:00 hrs.
Apertura	Lunes, 14 de diciembre del 2020, a las 15:30 hrs.

- 2.- De igual forma modifíquese el **ANEXO 11, FORMULARIO SERVICIOS ADICIONALES**, le cual se adjunta en los antecedentes del presente decreto.
- 3.- En razón de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía por concepto de seriedad de la oferta, en la fecha inicial programada, así como cualquier otro antecedente donde se solicite fecha de vigencia.
- 4.- Como se indica en el Artículo 22° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, **ID N° 3447-80-LR20**, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.
- 5.- Se les recuerda a los interesados que como se indica en el Art.13° de las Bases Administrativas y Técnicas es obligación del oferente revisar permanentemente el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado www.mercadopublico.cl mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico